



RESOLUCION GERENCIAL N° 050-2020-GM-MDC

Cocachacra, 12 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 108-2020-GDS/MDC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: **"CARNAVALES EN COCACHACRA" 2020**, Proveído N° 305-2020-GM/MDC, Informe N° 090-2020-GPP/MDC, Proveído N° 331-2020-GM/MDC, Informe N° 083-2020-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 108-2020-GDS/MDC, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"CARNAVALES EN COCACHACRA" 2020**, el cual tiene como objetivo recuperar la tradición, como una manifestación histórica de universalidad, que se mantiene como todos sus elementos particulares; cuyo monto programado es la cantidad de S/.1,075.00 (Mil setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 090-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para el cumplimiento del plan de trabajo presentado, se ha procedido a la revisión del PIA 2020 y se cuenta con la Meta 35 "Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales", por lo que se da la disponibilidad presupuestaria, por un monto de S/.1,075.00 (Mil setenta y cinco con 00/100 soles), el cual será afectado a los recursos del Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 083-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del plan de Trabajo denominado: **"CARNAVALES EN COCACHACRA" 2020**, cuyo monto total es S/.1,075.00 (Mil setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"CARNAVALES EN COCACHACRA" 2020**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por un monto de S/.1,075.00 (Mil setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cocachacra la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENCIA MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO CARNAVALES 2020



“CARNAVALES EN
COCACHACRA”

2020

1. **NOMBRE DEL PROYECTO** : "Carnavales en Cocachacra"
 2. **RESPONSABLE DEL PROYECTO** : Municipalidad Distrital de Cocachacra
 3. **UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia de Desarrollo Social
 3.1. **REGIÓN** : Arequipa
 3.2. **PROVINCIA** : Islay
 3.3. **DISTRITO** : Cocachacra

4. **DURACION**

- 4.1. **Fecha** : domingo 16 de febrero del 2020
 4.2. **Horario** : 10:00 a.m.

5. **JUSTIFICACIÓN**

El Carnaval en la tradición católica es la última oportunidad para los excesos antes de la Cuaresma, pero se ha convertido en una festividad popular que a lo largo de los años en nuestro distrito se perdió la costumbre del festejo en confraternidad es por ello que en el presente plan de trabajo tiene por finalidad retomar la festividad de carnavales el cual detallo a continuación.

6. **BASE LEGAL**

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Artículo 1: Los Gobiernos Locales
- Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y organización.
- Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

7. **OBJETIVO**

- Recuperar la tradición, como una manifestación histórica de universalidad, que se mantiene con todos sus elementos particulares, la estructura y los símbolos de la celebración según a nuestra realidad cultural.

8. **LUGAR Y HORARIO**

RECORRIDO	HORARIO
Plaza mayor/Calle Deán Valdivia/feria dominical/Frontis del estadio Benigno Pérez Málaga	9:00 a.m.

9. COBERTURA

Pobladores interesados a participar de la mencionada actividad.

10. PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Globos	50 paquetes	s/. 2.50	s/. 125.00
Serpentinas	50 paquetes	s/. 1.00	s/. 50.00
Espumas	50 unidades de ½ ml	s/. 6.00	s/. 300.00
Polvo de colores	100 paquetes	s/. 1.00	s/. 100.00
Banda musical	1 servicio	s/. 500.00	s/. 500.00
TOTAL			s/. 1,075.00


Miluska T. Cornejo Albañil
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad Distrital de Cocachacra